



ACUERDO DE CONCEJO N°055-2015-CMPM

San Miguel, 03 de agosto del 2015

VISTO.-

El Informe N° 0014-2015-MPSM/ULC, proveniente del Jefe de la Unidad de Licencias y Comercialización, quien solicita la aprobación de la Ordenanza que implementa las Licencias de Funcionamiento y el Cuadro de Infracciones y Sanciones en el Distrito Capital de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 8º del mismo cuerpo legal el cual establece: *"aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*; y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD, LA ORDENANZA QUE IMPLEMENTA LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL DISTRITO CAPITAL DE SAN MIGUEL, la cual entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Miguel para dar cumplimiento al acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Gerencia
Desarrollo Económico
Asesoría Legal
Interesado
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL